Bucaramanga, 21 de Junio de 2022

Señor (a)
ANDRES JAVIER SUAREZ NIÑO

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión N°70

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 011-005-2022 DEL 4 DE FEBRERO DE 2022
CONTRATISTA	**COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.**
NIT ó C.C.	900.659.798-2
OBJETO	**"SUMINISTRO DE PESCADO, CON DESTINO LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIOS ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES".**
FECHA DEL CONTRATO	04 de Febrero del 2022
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO	10 de Febrero del 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se estima plazo de ejecución a 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. NOTA: El oferente seleccionado deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo.
TELÉFONO CONTRATISTA	(607) 6351757
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Parque industrial la Fortuna, Bodega 3, Anillo Vial Girón – Floridablanca. Girón - Santander

SITIO DE ENTREGA

PUNTOS DE ENTREGA – REGIONAL NORORIENTE

N°	COMEDORES DE TROPA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	COMEDOR N° 1	BATALLÓN BASPC 5 MERCEDES ABREGO	CARRERA 33 CALLE 18 BARRIO EL PINO	BUCARAMANGA - SANTANDER
2	COMEDOR N° 2	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 15 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCAÑA – NORTE DE SANTANDER
3	COMEDOR N° 3	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 2 NUEVA GRANADA Y PUESTO FLUVIAL NO. 31	CALLE 52 NO. FRENTE A COMISARIATO ECOPETROL	BARRANCABERMEJA - SANTANDER
4	COMEDOR N° 4	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 13 CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 13 CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER
5	COMEDOR N° 5	BATALLÓN DE B.A.S.P.C No. 30	BATALLÓN DE B.A.S.P.C NO. 30	CUCUTÁ – NORTE DE SANTANDER
6	COMEDOR N° 6	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 5 JOSÉ ANTONIO GALÁN.	CARRERA 9 NO. 10-81	SOCORRO – SANTANDER
7	COMEDOR N° 7	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 40 LUCIANO DELHUYER	KM. 3 VIA CATARANA.	SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER
8	COMEDOR N° 9	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 5	VEREDA EL JUNCAL.	AGUACHICA - CESAR
9	COMEDOR N° 17	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 30	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO 30.	SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER
10	COMEDOR N° 18	BATALLÓN DE INGENIEROS N° 30 CORONEL JOSÉ SALAZAR ARANA	BATALLÓN DE INGENIEROS N° 30 CORONEL JOSÉ SALAZAR ARANA	TIBU - NORTE DE SANTANDER
11	CAD BUCARAMANGA	PROVINCIA DE SOTO 2 BODEGA 13		BUCARAMANGA - SANTANDER
12	CAD AGUACHICA	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO 5 VEREDA EL JUNCAL		AGUACHICA – CESAR
13	CAD CÚCUTA	CENABASTOS GALPÓN H LOCAL 8-9-12 Y 13 CADS. NO. 2		CUCUTÁ - NORTE DE SANTANDER
14	SEDE ADMINISTRATIVA	CALLE 31 No. 33ª – 80 BARRIO GALÁN SEDE ADMINISTRATIVA		BUCARAMANGA - SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (374.088.000,00) MCTE, incluido impuestos y demás erogaciones
Teléfono supervisor fijo - cel.	6356200 EXT 109

EMAIL SUPERVISOR	Andresj.suarez@agencialogistica.gov.co
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA- FUERZA	Grupo de Abastecimientos

Con el presente acto, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación:

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Resolución 1109 del 30 de Noviembre de 2021 por el cual se adopta el Manual de Contratación, de la ALFM.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 (cuando entre en vigencia).
- Manual de Interventoría (Si aplica).

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.

5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los trámites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.

19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo trámite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.

2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.

3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.

4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual

5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.

6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.

7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.

8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las

cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Nota: Teniendo en cuenta la nueva estructura de la planta a nivel regional por la transición de Carrera Administrativa, y conforme al correo emitido por el coordinador de Abastecimientos. Se procede a modificar la supervisión del presente contrato, por la funcionaria TASD.ANDRES JAVIER SUAREZ NIÑO; para que ejerza control, seguimiento e informe de novedades durante la ejecución del mismo.

Cordialmente,

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
Dirección Regional Nororiente

Elaboró: Liliani Vargas Díaz
Tec. Para Apoyo Seg y Def

Aprobó: Yenny Paola Hernández B.
Coordinadora Grupo de Contratos

Acepto: Nombre **ANDRES JAVIER SUAREZ NIÑO**

Cédula 1090[illegible]850

Firma

Fecha 21/06/2022

Liliany Eslendy Vargas Diaz

De: Yenny Paola Hernandez Barón <yenny.hernandez@agencialogistica.gov.co>
Enviado el: martes, 21 de junio de 2022 9:48 a. m.
Para: Liliany Vargas
Asunto: Fwd: Organización supervisores Abastecimientos

Buenos dias, para reorganizar.

De: "JOHN EDWARD AYALA" <jhon.ayala@agencialogistica.gov.co>
Para: "Yenny Paola Hernandez Barón" <yenny.hernandez@agencialogistica.gov.co>, "luis Alejandro Varga Leon" <alejandro.vargas@agencialogistica.gov.co>, "Adriana Alvarado" <adriana.alvarado@agencialogistica.gov.co>
CC: "andresj suarez" <andresj.suarez@agencialogistica.gov.co>, "sonia dallos" <sonia.dallos@agencialogistica.gov.co>, "doris alvarez" <doris.alvarez@agencialogistica.gov.co>
Enviados: Viernes, 17 de Junio 2022 8:03:37
Asunto: Organización supervisores Abastecimientos

Buena tarde,

Muy cordialmente me permito solicitar su colaboración con la NOTIFICACION DE LOS SUPERVISORES del grupo de abastecimientos, a partir del día 21 de junio de 2022, de acuerdo a la siguiente organización:

CONTRATO	SUPERVISOR	
VERDURA	ADRIANA ALVARADO BUENO	
FRITOS	NUBIA LEON FRANCO	
PANADERIA	ANDRES SUAREZ	andresj.suarez@agencialogistica.gov.co
LACTEOS	ADRIANA ALVARADO	
EMBUTIDOS	ALEJANDRO VARGAS	
GASEOSA	ANDRES SUAREZ	
PESCADO	ANDRES SUAREZ	
PULPA	ADRIANA ALVARADO	
GAS	SONIA DALLOS	sonia.dallos@agencialogistica.gov.co
INSUMOS DE PANADERIA	NUBIA LEON	
EXAMENES MICROBIOLOGICOS	DORIS ALVAREZ	doris.alvarez@agencialogistica.gov.co
MONTACARGAS	JORGE GONZALEZ	
TRANSPORTE TERCERIZADO	ALEJANDRO VARGAS	
CALIBRACION	SONIA DALLOS	
MANTENIMIENTO EQUIPOS	SONIA DALLOS	
COMPRA DE EQUIPOS (PAN)	ANDRES SUAREZ	
PANIFICADORA INFRAESTRUCTURA	EDWARD AYALA	
VALES	ALEJANDRO VARGAS	
DESECHABLES	ADRIANA ALVARADO	
UTILES DE ASEO DIRAN	ALEJANDRO VARGAS	

Igualmente me permito solicitar que se realice la reorganización del personal evaluador de los siguientes procesos:

MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S

NIT : 900,540,562 - 9
CARRERA 1A 8A 37
MELGAR - COLOMBIA
2451559
distrimacs@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4631 Tarifa 8,00

FACTURA ELECTRÓNICA

MACS 38246

Fecha y Hora de Factura

Generación	2022-06-03	09:06:15
Expedición	2022-06-03	09:06:06
Vencimiento	2022-07-03	

Cliente	AGENCIA LOGISTICA DE LAS F.F.M.M. REGIONAL NORORIENTE		
NIT	800,117,204 - 1 /Id. Extranjero:	**Teléfono**	6356200
Dirección	SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER KM 3 VIA CATARANA	**Vendedor**	MACS
Ciudad	SAN VICENTE DE CHUCURI - COLOMBIA	**Centro Costo**	4
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Pedido**	148
Order Reference Prefijo		**Numero**	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
7000052000437	BEBIDA CARBONATADA 250 ML SABORES VARIOS	UND	1,000	593.00	593,000.00

Total Bruto		593,000.00
IVA Tarifa	**19%**	112,670.00
Total a Pagar		**$ 705.670,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 705.670,00 Cuota 1 Vence el 2022-07-03

VALOR EN LETRAS

Setecientos Cinco Mil Seiscientos Setenta Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$15-20-00-008;011-004-2022;didy.zapata@agencialogistica.gov.co#$

Jessica Ayala
Firma Elaborado por

Firma Recibido

ORIGINAL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764016700101 **aprobado en** 2021-08-20 **vigente** 12 Meses, **prefijo** MACS **desde el número** 30000 **al** 40000

CUFE:d24052618909bf4957605ef8af01c5c9ac96dd5ddde042e59e84ca2c25c1ee8792324f9deedc7b0f072ccee2084e061c

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: